



Factura: 002-003-000020784



20191701037P02665

PROTOCOLIZACIÓN 20191701037P02665

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JUNIO DEL 2019, (12:45)

OTORGА: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

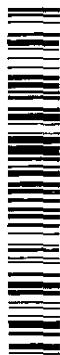
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GORDILLO TOBAR FRANCISCO JAVIER	REPRESENTANDO A KRUGER INGENIERIAS S.A.	CÉDULA	1001061595

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº TRAMITE: 37094-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
11/07/19 2.1.1



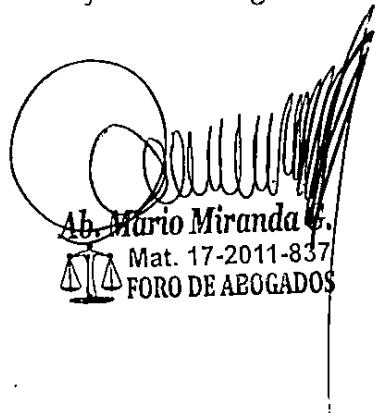
SEÑORA NOTARIA:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos referente a la designación como APODERADO GENRAL con todas las facultades de la compañía de nacionalidad Española KRUGER INGENIERIAS, S.A. a favor de FRANCISCO JAVIER GORDILLO TOBAR, debidamente apostillado.

Copia de cedula de ciudadanía de FRANCISCO JAVIER GORDILLO TOBAR.

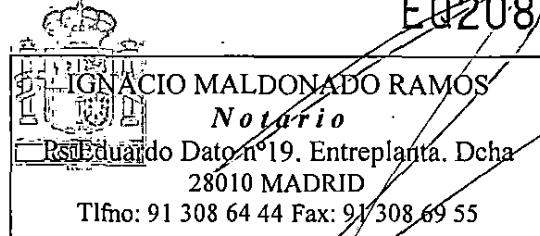
Que se encuentra anexado en 9 fojas útiles.

Esta petición la realizo amparado en el Artículo diez y ocho numeral dos de la Ley Notarial Vigente.


Ab. Mario Miranda S.
Mat. 17-2011-837
FORO DE ABOGADOS



12/2018



EQ2084624

ESCRITURA DE APODERAMIENTO otorgada por la sociedad “**KRUGER INGENIERÍAS, S.A.**”.

NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En Madrid, mi residencia, a siete de mayo de dos mil diecinueve.

Ante mí, **IGNACIO MALDONADO RAMOS**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,

COMPARECE:

DON SHEIM FRANCISCO GUERRERO GONZÁLEZ, nacido el día 29 de julio de 1986, de nacionalidad ecuatoriana, casado, abogado, con domicilio en Madrid, calle del General Oraá, núm. 20, con Permiso de Residencia vigente número Y2508148-N.

Interviene en nombre y representación de la Sociedad mercantil denominada “**KRUGER INGENIERIAS, S.A.**”, domiciliada en 28232 Las Rozas de Madrid (Madrid), calle Castillo de Fuensaldaña, núm. 4, puerta 233, con Número de Identificación Fiscal A66841925; constituida por tiempo indefinido bajo la denominación social de **EXPRESS DEVELOPMENT, S.A.**, mediante escritura autorizada en

Barcelona, ante su Notario Don Adolfo Bujarrabal Antón, el día 8 de agosto de 2016, con el número 1.399 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 35.672, folio 174, Sección 8^a, hoja número M-641.079, inscripción 1^a.-----

Trasladado su domicilio social al actual y modificado su objeto en escritura otorgada ante la Notaria, Doña Paloma Mozo García, el 27 de enero de 2017, con el número 135 de su protocolo, cuya primera copia causó la inscripción 2^a. ----

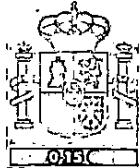
Cambiada su denominación por la actual en escritura otorgada ante el Notario Don Enrique a. Franch Quiralte, el día 8 de marzo de 2017, con el número 418 de su protocolo, cuya primera copia causó la inscripción 3^a en la hoja abierta a la sociedad.-----

Su objeto social es los servicios de ingeniería, siendo el CNAE de su actividad principal el 7112. Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.-----

Hago constar que he cumplido con la obligación de identificación de los titulares reales que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Doña Paloma Mozo García, el 27 de enero de 2017, número 136 de orden, manifestando no haberse modificado el contenido de la



12/2018



EQ2084625



misma. -----

DON SHEIM FRANCISCO GUERRERO GONZÁLEZ
fue designado como Apoderado General de la Sociedad, en
virtud del poder otorgado mediante escritura pública ante el
Notario de Madrid, Enrique A. Franch Quiralte, el día 19 de
marzo de 2018, con el número 1.102 de su protocolo. Tengo
a la vista copia autorizada de la mentada escritura de poder,
la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de
Madrid, al tomo 35.672, folio 176, sección 8, hoja M-
641079, inscripción 5^a, considerando al compareciente con
facultades suficientes para dar poderes de todas clases y por
tanto, para este otorgamiento. -----

Asevera el compareciente que no ha variado la
capacidad jurídica de su representada. -----

Tiene, a mí juicio, según interviene, la capacidad legal y
facultades necesarias para otorgar la presente escritura de
apoderamiento, y, a tal efecto, -----

----- **DICE Y OTORGA:** -----

Que la Sociedad KRUGER INGENIERÍAS S.A. otorga
un Poder General al señor **Don JAVIER FRANCISCO**

GORDILLO TOBAR ciudadano ecuatoriano, con Documento de Identidad de su país, Nº 100106159-5, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio en la calle Francisco Arízaga Luque N34-206 y Federico Páez, Edificio K+ (Batán Alto), Quito – Ecuador, C.P. 170516. -----

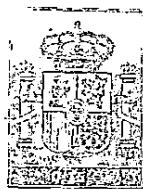
Dicho señor será el Apoderado General y representante legal de KRUGER INGENIERÍAS S.A., para su nueva sucursal en Ecuador. -----

El Apoderado General queda facultado para ejercer los siguientes actos: -----

1).- REPRESENTAR plenamente, judicial y/o extrajudicialmente, a la sociedad en el territorio de la República del Ecuador, con las más amplias facultades para realizar todos los actos jurídicos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de Ecuador, y especialmente para que pueda comparecer ante los Tribunales y Juzgados de Ecuador para interponer o contestar demandas y cumplir o exigir las obligaciones contraídas o pendiente de cumplimiento. Esta facultad incluye la potestad de comparecer ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, Sociedades, Asociaciones, Centros, Dependencias u Oficinas del Estado, y toda clase de autoridades civiles,



12/2018



EQ2084626



administrativas y gubernativas, así como Juzgados y Tribunales en cualquier grado y jurisdicción; presentar, firmar y retirar instancias, escritos, solicitudes, declaraciones simples y juradas. -----

2).- EJERCITAR toda clase de DERECHOS Y ACCIONES, ante cualesquier tribunal o juzgado y ante cualquier persona o autoridades públicas; suscribir cualquier tipo de escrituras públicas ante Notario, contestar o no a los requerimientos y notificaciones que se le hicieren; iniciar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su terminación en toda serie de procedimientos administrativos y/o judiciales, interponiendo todos los recursos procedentes, ordinarios o extraordinarios; transigir y comprometer a nombre de la sociedad. -----

3.- ACTOS DE DISPOSICIÓN: El Apoderado se encuentra ampliamente facultado para ejercer los siguientes actos: -----

a).- Comparecer ante los órganos de la Administración Tributaria del país receptor de la inversión, en nombre y por cuenta de la sociedad, y solicitar la asignación de un

Número de Identificación Fiscal o cualquier identificación equivalente de la sociedad.-----

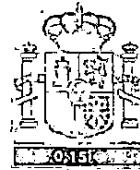
b).- Celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles y laborales a nombre de la sociedad. Esta facultad incluye la potestad de constituir, modificar y retirar toda clase de depósitos bancarios, así como celebrar, modificar o extinguir todo tipo de contratos bancarios para la operación financiera de la sociedad, incluyendo la posibilidad de suscribir cuentas de integración de capitales, pólizas, préstamos o cualquier otro mecanismo de financiación a nombre de la sociedad. EL Apoderado tiene las más amplias facultades para ADMINISTRAR LAS CUENTAS BANCARIAS de la Sociedad, con total libertad para transferir y ejecutar cuantas acciones considere necesarias.

c).- Retirar de las Instituciones Públicas, Administraciones de Correos y Telégrafos cartas, certificados, giros postales, paquetes, valores declarados, etcétera; -----

d).- Otorgar la escritura de constitución de una [Sociedad de Responsabilidad Limitada/Sociedad Anónima] de nacionalidad ecuatoriana como sociedad unipersonal o conjuntamente con uno o más socios fundadores, así como también los estatutos de la sociedad y suscribir aquella parte del capital social en su calidad de [accionistas/socios] que



12/2018



EQ2084627



estimen conveniente, bajo las instrucciones de la Junta General de Socios; solicitar la inscripción de todos aquellos documentos, acuerdos o escrituras relativas a la constitución de la sociedad en el Registro público correspondiente del país de acogida de la inversión; -----

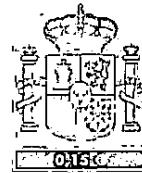
e).- Desembolsar por aportación dineraria o no dineraria el capital social correspondiente a la participación del Otorgante en la nueva sociedad y abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad que consideren adecuada con el fin de depositar el capital social de la referida sociedad. Realizar cuantas gestiones sean necesarias y firmar todos cuantos documentos sean menester para obtener el correspondiente certificado bancario acreditativo de la transacción realizada por el Otorgante; valorar como estime conveniente las aportaciones no dinerarias realizadas por el Otorgante y/u otros socios fundadores; -----

f).- Asistir a la primera Junta General de [Accionistas/Socios] de la sociedad con poderes suficientes para acordar el orden del día y votar cualesquiera puntos del orden del día se propongan, incluidos sin limitación alguna,

designar administradores y poder aceptar designaciones; en su caso, designar representante persona física del Otorgante para el ejercicio de las funciones de Administrador; -----

g).- Suscribir y formalizar la compra y/o venta de las [participaciones sociales/acciones] representativas de cualquier tipo de sociedad hasta por el 100% del capital de la sociedad, sin ningún límite de capital y en los demás términos y condiciones que el representante considere necesarios o convenientes; pagar el precio de compra mediante cheque, transferencia bancaria o cualesquiera otros medios de pago válidamente admitidos en el tráfico mercantil y bancario. -----

h).- Asistir a todas las Juntas Generales de la Sociedad que tenga lugar tras la compra de las [participaciones/acciones], o tras la constitución de una nueva sociedad, con poderes suficientes para aprobar el orden del día y adoptar, en las condiciones que el representante estime más apropiadas o convenientes, cualesquiera puntos del orden del día se propongan, incluidos sin limitación alguna, (i) el cese y nombramiento de los administradores de la Sociedad; (ii) la modificación del nombre de la Sociedad; (iii) la modificación del domicilio social de la Sociedad; (iv) la modificación del objeto social de la Sociedad; (v) la ampliación de capital de



EQ2084628

12/2018



la Sociedad; y (vi) cualesquiera otras modificaciones de los Estatutos de la Sociedad, pudiendo cambiar el texto completo de los Estatutos si lo estimasen conveniente. Así mismo queda facultado para realizar las declaraciones de inversiones exteriores, conforme lo establece y lo exige la ley.

i).- Presentar, llenar y suscribir toda clase de impresos, nóminas, declaraciones de impuestos, declaraciones en general, resúmenes, o documentos que se le requieran al poderdante de carácter fiscal, social, laboral, de Seguridad Social, o Administraciones Públicas. Hacer los ingresos o reclamar de tales Organismos, incluida la autoridad tributaria, las cantidades debidas o que se deban al poderdante por cualquier tipo.

j).- Realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo a tal efecto comparecer ante cualquier tipo de funcionarios, agencias de valores, instituciones bancarias, notarios, registradores, estando autorizado para presentar solicitudes ante cualquier

organismo incluyendo la administración fiscal y/o de comercio e inversiones y para sustituir el presente poder y otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados crea convenientes, así como para obtener copias, aún auténticas, de cualesquiera documentos públicos o privados, incluyendo el presente poder; -----

k).- COMPRAR Y VENDER, y por cualquier título adquirir o enajenar todo tipo de bienes inmuebles, solares, terrenos, edificios, viviendas, apartamentos, locales de negocio y toda clase de bienes muebles o inmuebles. -----

l).- DAR Y TOMAR DINERO A PRÉSTAMO, por la cuantía, plazo, interés, comisión y demás condiciones que libremente se concierte, en una o varias veces, con o a favor de la persona o personas, naturales o jurídicas que se estime conveniente con cualesquiera Bancos, Cajas de Ahorro y demás Entidades de Banca, Crédito o Ahorro; -----

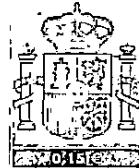
ll).- CONFERIR PODERES generales o especiales, así como revocarlos. Sustituir este poder, total o parcialmente, en la forma a favor de la persona o personas que tenga por conveniente. -----

m).- Librar, pagar, aceptar, endosar, intervenir, negociar, descontar, avalar y protestar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito semejantes. -----

o).- Constituir, prorrogar, modificar y extinguir



12/2018



EQ2084629



DEPÓSITOS de metálico y valores de toda clase, cobrar cupones y réditos. -----

p).- Firmar por sí o en garantía de terceros, pólizas de crédito y cualesquiera documentos bancarios similares, prendas, hipotecas y anticresis, contratos de "leasing", franquicias, "engineering", "Consulting" y "factoring" y cualquier tipo de transmisión del "Know How", así como toda especie de cuasicontatos y nuevas formas contractuales. -----

PROTECCIÓN DE DATOS y POLÍTICA DE PRIVACIDAD:-----

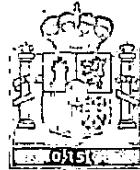
Queda el compareciente informado de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en mi Notaría, por ser necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, según la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. Dicha comunicación es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales,

informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos haría imposible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, y la finalidad de su tratamiento es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, y adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 28010-Madrid, Paseo de Eduardo Dato,



12/2018

EQ2084630



19 entreplanta derecha. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE-----

Yo, el Notario, advierto de la obligatoriedad de presentar esta escritura en el Registro Mercantil para su inscripción-----

Así lo dice y otorga el compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales pertinentes, y leo esta escritura en voz alta, por su renuncia al derecho que le informo tiene para hacerlo por sí, la aprueba y firma conmigo.-----

Y yo, el Notario, doy fe de haber identificado al señor

compareciente por medio de su reseñada documentación, así como que el presente otorgamiento ha sido libremente prestado, adecuándose a la legalidad y voluntad libremente expresada por dicho señor, y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en siete folios de papel del timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, serie EQ, números: el del presente y los seis anteriores en orden correlativo inverso.

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: I. Maldonado Está el sello de la notaría.---
ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para "KRUGER INGENIERÍAS S.A", en MADRID, a ocho de mayo de dos mil diecinueve, en siete folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, correlativos en orden inverso . - DOY FE. -

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.1.4.1.7
Honorarios: 90,15





12/2018

EP8958151

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de
 D. Ignacio Maldonado Ramos
 Notario de Madrid
 el día 07/05/2019 con el número 1896 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
 Country / Pays :

El presente documento público
 This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Maldonado Ramos
 has been signed by
 a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
 acting in the capacity of
 agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
 bears the seal / stamp of
 est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
 Certified / Attesté

5. en MADRID
 at / à

6. el día 08/05/2019
 the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
 by / par

8. bajo el número N7201/2019/028784
 No sous no

9. Sello / timbre:
 Seal / stamp:
 Sceau / timbre:



10. Firma:
 Signature:
 Signature :

M. Nieves González de Echávarri Díaz
 Deña M^ª Nieves González de Echávarri Díaz
 Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>
 Código de verificación de la Apostilla: NA:00AN-alb7-ltHL-e+Uf]

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>
 Verification Code of the Apostille: NA:00AN-alb7-ltHL-e+Uf]

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel celle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>
 Code de vérification de l'Apostille: NA:00AN-alb7-ltHL-e+Uf]



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforma lo dispuesto por el art. 14, inc. 5º de la Ley Notarial, doy
a que el documento que en 10 páginas antecesa a la COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y act
segundo devolví al interesado.

~~Quito, 8 de Septiembre de 1988~~
Dra. Flavina Auguila Forseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**Número único de identificación:** 1001061595**Nombres del ciudadano:** GORDILLO TOBAR FRANCISCO JAVIER**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/IMBABURA/BARRA/SAGRARIO**Fecha de nacimiento:** 16 DE OCTUBRE DE 1959**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** HOMBRE**Instrucción:** SUPERIOR**Profesión:** ING.MECANICO**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** CORONEL ALMEIDA MARIA TERESA**Fecha de Matrimonio:** 20 DE MARZO DE 1981**Nombres del padre:** GORDILLO JACINTO OSWALDO**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Nombres de la madre:** TOBAR LUCIA TERESA**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Fecha de expedición:** 13 DE OCTUBRE DE 2014**Condición de donante:** SI DONANTE

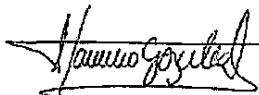
Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2019

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 192-229-91563



192-229-91563



Lcdo. Vicente Taiano G.

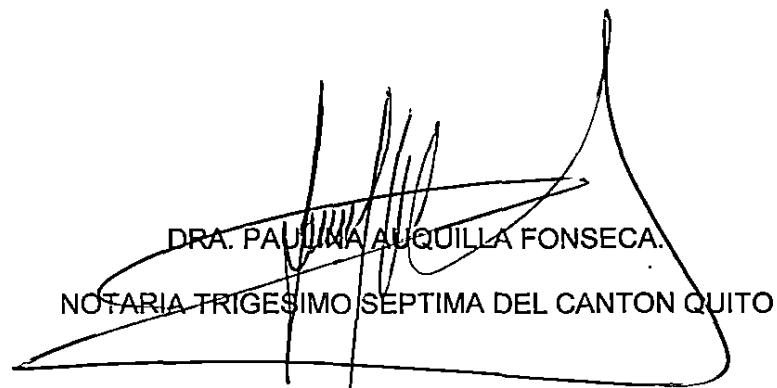
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



..ZON. A petición del Abogado Mario Miranda, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Séptima a mi cargo, los documentos referentes a la designación como APODERADO GENRAL con todas las facultades de la compañía de nacionalidad Española KRUGER INGENIERIAS, S.A. a favor de FRANCISCO JAVIER GORDILLO TOBAR, debidamente apostillado y copia de cedula de ciudadanía de FRANCISCO JAVIER GORDILLO TOBAR, que antecede en once fojas útiles.- Quito, a tres de junio del dos mil diez y nueve. Firmado). Doctora Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigésimo Séptima del Cantón Quito.

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada. En esta ciudad y cantón Quito, a tres de junio del año dos mil diez y nueve.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000020785



20191701037000842

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701037000842

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE JUNIO DEL 2019, (12:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INGENIERIAS S.A. KRUGER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	A66841925
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KRUGER INGENIERIAS S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	A66841625

OBSERVACIONES:

~~NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA~~
~~NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO~~



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00004760

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 03 (2) y 10 de junio de 2019, así como la declaración juramentada de 11 de junio de 2019 otorgada en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "KRUGER INGENIERÍAS, S.A.", de nacionalidad española y, el poder otorgado al ingeniero Francisco Javier Gordillo Tobar, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0696-M de 13 de junio de 2019, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones y declaración juramentada antes señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior mediante protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 03 (2) y 10 de junio de 2019, así como la declaración juramentada de 11 de junio de 2019 otorgada en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "KRUGER INGENIERÍAS, S.A.", de nacionalidad española; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al ingeniero Francisco Javier Gordillo Tobar, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades autorizadas para la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "KRUGER INGENIERÍAS, S.A.", de nacionalidad española, en ningún caso contemplarán la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las instituciones reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 03 (2) y 10 de junio de 2019, así como de la declaración juramentada de 11 de junio de 2019; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 03 (2) y 10 de junio de 2019, así como la declaración juramentada de 11 de junio de 2019 otorgada en la misma Notaría, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y declaración juramentada junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y declaración juramentada antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 13 de junio de 2019

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

D. null X



Factura: 002-003-000021251



20191701037000961

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701037000961

MATRIZ

FECHA:	20 DE JUNIO DEL 2019, (11:39)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701037P02665

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GORDILLO TOBAR FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001061595

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

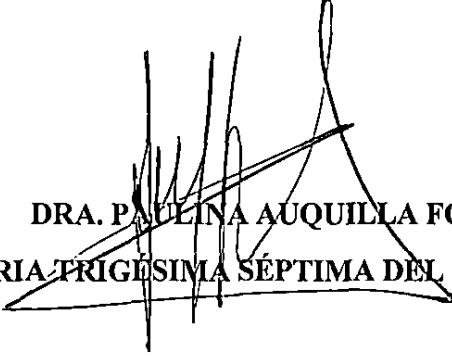
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERCIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00004760

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, en el artículo Segundo de la Resolución No SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00004760, de fecha 13 de junio del año 2019, tomé nota de su calificación de suficientes de los documentos otorgados en el exterior referentes a la domiciliación de la compañía de nacionalidad Española, denominada KRUGER INGENIERIAS, S.A., al margen de la matriz de protocolización de 03 de junio del 2019, protocolizada ante mi Doctora Paulina Auquilla Fonseca, Notaría Trigésimo Séptima del Cantón Quito, en Quito, a 20 de junio del año 2019.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.


Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



*Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador*

TRÁMITE NÚMERO: 44260
4 9 1 1 1 4 2 A U F C R G I *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	161153
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3702
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1001061595	GORDILLO TOBAR FRANCISCO JAVIER	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /03/06/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KRUGER INGENIERÍAS, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 03/06/2019 (2); 10/06/2019; Y, DECLARACION JURAMENTADA DE 11/06/2019, ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAULINA AUQUILLA; Y, RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00004760 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 13/06/2019.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. FRANCISCO JAVIER GORDILLO TOBAR.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019
 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103
 Registro Mercantil del Cantón Quito
 Registro de Datos Pudiens
 Convenio Nacional de Registro de Datos Pudiens